



AUTORIZACIÓN NUM. PMTA/UMPA/LD-005/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 04 de junio de 2019

C. BRAULIO BENÍTEZ HERNANDEZ

En seguimiento a su solicitud con número de folio 000338, en el que se indica que pretende realizar la **limpieza y deshierbe** del Lienzo Charro del ejido Huerto Nantzha, con una superficie aproximada de 400 m², al respecto comento a usted que con fecha 03 de junio del presente se realizó visita técnica observando un área con una superficie de 400 m² donde existe flora como huizaches, mezquites contaminados de heno motita en un 50%, nopales, cardones y maleza de 30 cm de altura, derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, se otorga visto bueno únicamente para la **limpieza y deshierbe** de nopales y maleza, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de una especie a otra.
2. El material resultante del deshierbe y limpieza deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio.
3. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en el deshierbe.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento y solo se refiere al deshierbe del predio, en caso de realizar cualquier otro tipo de actividad deberá solicitar autorización a fin de que se determine lo correspondiente.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
B.V.H. AMBIENTAL

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos